

DON MOISÉS RONCERO VILARRUBÍ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA.

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Noviembre de 2017, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“DÉCIMO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO DOS DE RANGO DE PLAN PARCIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA UUI-1.-

Por el Sr. Secretario General se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Movilidad, Medio Ambiente, Vivienda, Vía Pública, Parques y Jardines, Servicios Generales, Seguridad Ciudadana, Bomberos y Protección Civil, por la que se propone la aprobación provisional de la modificación nº 2 de rango de plan parcial del plan de sectorización con ordenación pormenorizada de la UUI-1, redactado por la Sra. Arquitecta Municipal, doña María del Mar Mora Gutiérrez, una vez que sometido el expediente a tramite de información pública, no se han presentado alegaciones.

Tras el oportuno debate, seguidamente se somete a votación esta propuesta con el siguiente resultado.

- Votos a favor: 18 (14 PSOE, 3 La Rinconada, Sí se Puede, y 1 Grupo Mixto)
- Abstenciones: 2 (2 IU)

Visto que el 12 de marzo de 2009 se aprueba definitivamente por la CPOTU el Plan de Sectorización de la Unidad Integrada 1 “Sureste” del área del SUNS-1 “Pago de Enmedio” en el término municipal de La Rinconada.

Visto que el 26 de junio de 2014 se aprueba definitivamente por la CTOTU la segunda tramitación del Plan de Sectorización con el Estudio de Impacto Ambiental de la Unidad Integrada 1 “Sureste” del área del SUNS-1 “Pago de Enmedio” en el término municipal de La Rinconada. El Texto Refundido se aprueba por el Ayuntamiento Pleno el 24 de julio de 2014.

Visto que por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se pone de manifiesto la necesidad de la redacción del dicho documento de Modificación de rango del Plan Parcial del Plan de Sectorización, el cual tiene por finalidad la de desafectar la demanialidad del subsuelo, hasta una profundidad de una planta bajo rasante, de modo que se convierte en subsuelo patrimonial con la finalidad de atribuirle lucratividad y poder constituir un aparcamiento susceptible de ser comercializado, solamente si es para constituir junto con la parcela residencial que la rodea un complejo inmobiliario, y poder cumplir con la dotación de aparcamiento establecida en el art. 31 de las ordenanzas en una sola planta sótano.

El objeto que tiene la modificación es dar la posibilidad para facilitar y reducir los costes de construcción de los aparcamientos en subterráneo de las manzanas residenciales destinadas a vivienda protegida, que para cumplir con la dotación de aparcamiento en parcela, una vez se ha estudiado, tiene que materializarse en varias plantas de sótano debido a las medidas de las parcelas y su forma característica en “U”.

Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de julio de 2017 adoptó acuerdo de Aprobar inicialmente la modificación nº 2 de rango de plan parcial del plan de sectorización con ordenación pormenorizada de la UUI-1, redactado por la Sra. Arquitecta Municipal, Doña María del Mar Mora Gutiérrez.

Visto que se ha sometido el expediente a trámite de información pública, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio del citado trámite en el BOP de Sevilla, con fecha nº 192 de 21 de agosto de 2017, así como en el tablón de Edictos municipal y en uno de los diarios de los de mayor circulación de la provincia. Igualmente se ha publicado en la página web municipal, en la sesión de noticias como medios de difusión complementarios a la información pública a fin de que la población de éste, reciba la información que pudiera afectarle. Se ha publicado igualmente el expediente, en el Portal de la Transparencia.



HASH DEL CERTIFICADO:
046AAA3E27439A22DAFD9D4B825AAD819A743F81
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6B6E5457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
30/11/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Economía, Hacienda, Formación, Empleo, Cultura, M. Histórica e Innovación

NOMBRE:
RAQUEL VEGA COCA
Moisés Roncero Vilarrubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BD2F2E1AB0DB41455B

Visto que se ha dado cuenta de este acuerdo a la empresa municipal Soderin Veintuno, de Desarrollo y Vivienda SAU y a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía.

Visto que no se han presentado alegaciones en este trámite de información pública.

Visto que por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento se informó en sentido favorable el proyecto de la MODIFICACIÓN Nº 2 DE RANGO DE PLAN PARCIAL DEL PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA UUI-1, el cual se encuentra en disposición de ser objeto de aprobación provisional, siendo su contenido plenamente conforme con las previsiones del planeamiento general y el planeamiento de sectorización objeto de desarrollo.

Visto que consta informe jurídico de la Secretaría Municipal, que establece que examinado el contenido de la Modificación nº 2, que no afecta a la ordenación estructural del citado Plan de Sectorización, se estima que el mismo se ajusta al ordenamiento jurídico-vigente, y a las determinaciones del Plan General Municipal que desarrolla, así como el propio plan de sectorización objeto de desarrollo, esto es, el PLAN el PLAN DE SECTORIZACIÓN CON ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA UUI-1.

Visto que teniendo en cuenta que los planes de sectorización tienen la consideración de planeamiento general, estando regulados por el art.12 de la LOUA y que están incluidos, en la estructura de la citada Ley, dentro de la subsección 2ª "Otros Instrumentos de Planeamiento General", (de la sección primera, del capítulo primero, Título Primero de la LOUA), es por lo que corresponde al Pleno municipal, la aprobación provisional de esta modificación del planeamiento de sectorización, que no afecta a la ordenación estructural del citado Plan, según el art. según lo establecido en el artículo 22.2. c) Ley de Bases del Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, en relación con el art. 31.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística Andaluza.

Visto que de que no es necesario la emisión de informes sectoriales, de conformidad con el artículo 32.1 regla tercera segundo párrafo, de la LOUA, para la aprobación provisional, al no ser necesaria la procedencia de evaluación ambiental estratégica ni valoración de impacto en salud.

Visto por otra parte, de conformidad con el artículo 31.1, (último párrafo), y 31.2.C) de la LOUA, antes de la aprobación definitiva por el pleno municipal se solicitará a la Comisión Provincial de Urbanismo el informe previo preceptivo, en el plazo de un mes. Igualmente precisará de informe del consejo consultivo de Andalucía, conforme a lo determinado en el artículo 36.2, c) segunda regla de la LOUA, por tratarse de modificaciones que tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.

Visto todo lo cual, por el Ayuntamiento Pleno se aprueba de forma favorable por mayoría absoluta de los miembros asistentes el siguiente acuerdo.

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación nº 2 de rango de plan parcial del plan de sectorización con ordenación pormenorizada de la UUI-1, redactado por la Sra. Arquitecta Municipal, doña María del Mar Mora Gutiérrez y cuya finalidad es la de desafectar la demanialidad del subsuelo, hasta una profundidad de una planta bajo rasante, de modo que se convierte en subsuelo patrimonial con la finalidad de atribuirle lucratividad y poder constituir un aparcamiento susceptible de ser comercializado, solamente si es para constituir junto con la parcela residencial que la rodea un complejo inmobiliario, y poder cumplir con la dotación de aparcamiento establecida en el art. 31 de las Ordenanzas en una sola planta sótano.

No se precisa la emisión de informes sectoriales, de conformidad con el artículo 32.1 regla tercera segundo párrafo, de la LOUA, para la aprobación provisional, al no ser necesaria la procedencia de evaluación ambiental estratégica ni valoración de impacto en salud.

Segundo. Remitir el expediente debidamente diligenciado, a la Comisión Provincial de Urbanismo para el informe previo preceptivo, a la aprobación definitiva en el plazo de un mes. Igualmente se precisará de informe del consejo consultivo de Andalucía, conforme a lo determinado en el artículo 36.2, c) segunda regla de la LOUA, por tratarse de modificaciones que tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos.



HASH DEL CERTIFICADO:
046AAA3E27439A22DAFD9D4B825AAD819A743F81
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B6B6E457CFAD1

FECHA DE FIRMA:
30/1/2017

PUESTO DE TRABAJO:
Concejal de Economía, Hacienda, Formación, Empleo, Cultura, M. Histórica e Innovación

NOMBRE:
RAQUEL VEGA COCA
Moisés Roncero Vilarubi

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BD2F2E1AB0DB41455B

Tercero. Dar cuenta de este acuerdo a la empresa municipal Soderin Veintuno, de Desarrollo y Vivienda SAU y a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de la Junta de Andalucía, para su debido conocimiento y efectos oportunos.”

Y para que conste y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del Acta correspondiente, se extiende la presente, con la salvedad que en tal sentido determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa en Funciones, en La Rinconada a veintisiete de Noviembre de dos mil diecisiete.



NOMBRE:
RAQUEL VEGA COCA
Moisés Roncero Vilarubi

PUESTO DE TRABAJO:
Concejala de Economía, Hacienda,
Formación, Empleo, Cultura, M. Histórica e Innovación
Secretaría

FECHA DE FIRMA:
30/11/2017

HASH DEL CERTIFICADO:
046AA3E27439A22DAFD9D4B825AAD819A743F81
A99DB01D1B980D2469B285F91D0B68E5457CFAD1

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de La Rinconada - <http://carpeta.larinconada.es/GDCarpetaCiudadano> - Código Seguro de Verificación: 41309IDOC2BD2F2E1AB0DB4145BB